

Presentan Iniciativa en materia de matrimonio igualitario

- Propone el diputado Ramón Díaz reformar el Artículo 75 del Código Civil del estado.

El diputado Ramón Díaz Ávila presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 75 del Código Civil para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que el matrimonio civil pueda celebrarse entre “dos personas que deciden compartir la vida para apoyarse mutuamente y realizar los fines esenciales de la familia como institución social y civil”.

Al participar en la Séptima Sesión Ordinaria del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el legislador refirió que actualmente, no sólo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la figura del matrimonio igualitario, sino que diversos organismos internacionales de los que México forma parte, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, han exhortado a los países miembros a reconocer y garantizar los derechos de las parejas del mismo sexo.

Actualmente –precisó Díaz Ávila- en 26 entidades federativas, los congresos locales han llevado a cabo reformas a sus respectivos códigos civiles para establecer el matrimonio igualitario. A excepción de Durango, Guerrero, Tabasco, Tamaulipas, Estado de México y Veracruz, añadió el Diputado, el resto de las entidades han logrado armonizar sus leyes al marco constitucional general.

Explicó que el propósito de esta iniciativa no es debilitar la institución del matrimonio, sino hacerla inclusiva para todos. La propuesta, dijo, va en el sentido de cambiar los términos de hombre y mujer respecto al matrimonio, para incluir solamente el de personas. “La modificación que hoy proponemos, no agravia derechos a terceros, simplemente pretende brindar derechos a aquellos que los tienen restringidos”, aclaró.

Ramón Díaz finalizó su intervención señalando que “nuestro deber es hacer que las leyes se conjunten en un punto de igualdad, ya que la exclusión de las personas de la diversidad sexual a tener la posibilidad de contraer matrimonio implica una discriminación arbitraria que atenta contra sus derechos. La orientación sexual de una persona no puede servir de base legítima para la negación del derecho a contraer matrimonio”.

Esta Iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales.

##-##-##